

Oficina Adquisiciones
AARB/RESL/MTE/CZA/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 02 del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, ...”.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 09, de fecha 24/01/2022, de Oficina de la Juventud.-
- 2.- Cotización del Proveedor Fabiola Marlen Correa Saavedra, Rut N° 15.527.648-7, por la suma de \$ 540.000, Iva Incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°100, de fecha 19/01/2022, otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos Técnicos aprobado por el Encargado de la Oficina de la Juventud.-
- 6.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste debe adquirir colaciones saludables, por la actividad denominada “Carnaval de Verano 2022”, que consiste en encuentro y esparcimiento para los jóvenes de Santa Cruz, mediante iniciativas artísticas y culturales en espacio público de la comuna, lugar a realizar las actividades en Parque La Paz de Santa Cruz, de acuerdo al memo N°9 de Oficina de la Juventud y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA, Rut N° 15.527.648-7**, por la suma de **\$ 540.000, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



RODRIGO ENRIQUE SILVA LEÓN
Secretario Municipal(s)

c.c.

* Adquisiciones (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal